



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 470-2025-GM/MPH

Huancavelica, 12 de diciembre de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 461-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 12 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión N° 2629382, solicitando su aprobación a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, actualmente, el centro poblado de Santa Rosa de Chopcca cuenta con un local municipal inadecuado. Con el paso de los años presenta condiciones físicas y estructurales inapropiadas: ambientes pequeños e inseguros, iluminación natural deficiente y espacios insuficientes para el desarrollo de la gestión comunal. Esta situación ha generado preocupación en las autoridades, ya que la infraestructura actual no permite realizar las gestiones municipales de manera efectiva. La nueva construcción de la infraestructura municipal de dicho centro poblado, ha generado la gran inquietud entre los pobladores. El local actual, construido hace más de 15 años con materiales rústicos por las autoridades y pobladores de esa época, se encuentra ahora en estado inhabitable, con fallas en su estructura que ponen en riesgo la vida de sus ocupantes. Esta precariedad ha reducido la frecuencia de reuniones convocadas por las autoridades debido a la falta de espacio, limitando así su capacidad de gestión. El local comunal es un espacio vital donde los comuneros se reúnen para coordinar faenas, formar comisiones de trabajo, velar por el desarrollo del centro poblado y expresar sus necesidades y carencias. Su deterioro obstaculiza la posibilidad de gestionar, ante las autoridades competentes, los requerimientos esenciales para la población; en consecuencia, es necesario aprobar el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para buscar su financiamiento y ejecución correspondiente;

Que, el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", tiene como objetivo principal, de brindar "Adecuadas condiciones de infraestructura y servicios comunales a la población y administrativos del centro poblado de Santa Rosa de Chopcca; y los objetivos secundarios del proyecto son:

- Mejorar la calidad de atención en la población del centro poblado de Santa Rosa de Chopcca.
- Mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer sus gestiones comunales;

Que mediante contrato de Servicio de Consultoría N° 016-2025-GM/MPH., firmado con fecha 20 de mayo del 2025, el Ing. Jhony Bendezú Acero con CIP N° 76017, es contratado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para elaborar el expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", de Código Único de Inversiones N° 2629382;

Que, mediante Carta N° 001-2025/JBA/CO., de fecha 19 de junio del 2025, el Ing. Jhony Bendezú Acero, presenta a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", de Código Único de Inversiones N° 2629382;

Que, a través de la Carta N° 261-2025-SGESYL-GM/MPH., de fecha 25 de julio del 2025, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Ing. Jhony Bendezú Acero, las observaciones del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", de Código Único de Inversiones N° 2629382;

Que, a través de la Carta N° 002-2025/JBA/CO., de fecha 13 de agosto de 2025, el Ing. Jhony Bendezú Acero, presenta a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", de Código Único de Inversiones N° 2629382;

Que, a través del Informe N° 14-2025-MPH-SGESYL-UE/JMRG., de fecha 23 de octubre del 2025, el Ing. Junior M. Romero Gómez - Evaluador del proyecto, presenta a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, la opinión favorable a la evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", de Código Único de Inversiones N° 2629382;



Que, mediante el Informe N° 979-2025-SGESYL-GM/MPH., de fecha 17 de noviembre del 2025 el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", de Código Único de Inversiones N° 2629382, concluyendo de la siguiente manera:

- ✓ El proyecto es con tipo de Inversión: Proyecto de Inversión.
- ✓ Esta Sub Gerencia aprueba la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2629382, se da por EVALUADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- ✓ El costo total de inversión es de S/. 1,387,607.54 (Un millón trescientos ochenta y siete mil seiscientos siete y 54/100 Soles), con un plazo de ejecución de 4 meses y 15 días (135 días Calendarios), para su atención y demás acciones administrativas que ameriten el presente caso;

Que, a través del Informe Técnico de Consistencia N° 008-2025-GINPLAT/MPH., el Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2629382 a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación;

Que, a través del Memorando N° 812-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 28 de noviembre del 2025, el Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, la solicitud de aprobación de la Consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", de Código Único de Inversiones N° 2629382;

Que, a través del Informe N° 237-2025-UF-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 11 de diciembre de 2025, el responsable de la Unidad Formuladora, remite la aprobación de consistencia del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", de Código Único de Inversiones N° 2629382, al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y en la parte de conclusiones detalla lo siguiente:

- ✓ La evaluación de la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2629382, se realizó de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 31 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011.
- ✓ La concepción técnica permanece con el expediente técnico debido a que la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión está acorde con el documento técnico viable.
- ✓ El dimensionamiento del proyecto de inversión tiene variaciones no sustanciales con respecto al documento técnico viable debido a que se realizó adecuadamente los diseños considerados.
- ✓ El presupuesto del proyecto de inversión tiene un incremento de 7.01% en el expediente técnico con respecto al documento técnico viable, debido al uso adecuado de los precios unitarios y los diseños considerados.
- ✓ Se APRUEBA la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2629382, debido a que no ha habido variaciones sustanciales con respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión;

Que, a través del Informe N° 1108-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 11 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de la consistencia técnica entre el expediente técnico y el documento técnico viable del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para su atención y demás acciones administrativas de acuerdo a las normas vigentes que ameriten el presente caso;

Que, mediante Informe N° 461-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 12 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión N° 2629382, con un presupuesto total de S/. 1,387,607.54 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios (4.5 meses), por lo que solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 4°.- Fases del Ciclo de Inversión, sub numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: literal c) modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1432 establece: c) La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en el artículo 32°. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente se



realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; numeral 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para los proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; artículo 33°. Ejecución física de las inversiones, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, el requerimiento de procesos de contratación en obras, se plasma en el expediente técnico de obra, de conformidad al numeral 46.4 del artículo 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069; el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto, conforme al numeral 46.5 de la referida norma;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutorio;

Que, el sub numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL., aprobado por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG., establece el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para buscar su financiamiento y coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., de fecha 22 de enero de 2025, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2629382, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 1,387,607.54 soles (Un millón trescientos ochenta y siete mil seiscientos siete con 54/100 soles), formulado por el Consultor Ing. Jhony Bendezú Acero con CIP N° 76017, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 135 días calendarios (4.5 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	S/.
1	<b>INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>	<b>894,829.63</b>
	<b>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>	828,336.74
	ESTRUCTURAS	440,818.48
	ARQUITECTURA	311,460.23
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	49,341.26
	INSTALACIONES SANITARIAS	21,991.52
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	4,725.27
	<b>CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO</b>	66,492.89
	ESTRUCTURA DE CERCO PERIMÉTRICO	39,531.49
	ARQUITECTURA DE CERCO PERIMÉTRICO	26,961.40
2	<b>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>	21,707.67
	EQUIPAMIENTO	6,694.91
	MOBILIARIO	15,012.76
3	<b>CAPACITACIÓN</b>	4,237.28



	CAPACITACIÓN DE CAPACIDAD HUMANA		2,118.64
	CAPACITACIÓN A AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD BENEFICIARIA		2,118.64
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/.</b>	<b>920,774.58</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>13.73%</b>	<b>126,436.30</b>
	GASTOS OPERATIVOS	11.98%	110,338.30
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.75%	16,098.00
	<b>UTILIDAD</b>	<b>5.00%</b>	<b>46,038.73</b>
	<b>COSTO PARCIAL</b>		<b>1,093,249.61</b>
	<b>IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)</b>	<b>18.00%</b>	<b>196,784.93</b>
	<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>1,290,034.54</b>
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.72%	52,634.00
	LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA		10,139.00
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO		34,800.00
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>1,387,607.54</b>



**Artículo Segundo.-** RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Chopcca Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2629382.

**Artículo Tercero.-** DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
  - Gerencia de Infraestructura Urbana.
  - Gerencia de Administración y Finanzas.
  - Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
  - Sub Gerencia de Obras.
  - Unidad de Imagen Institucional.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
*[Signature]*  
 Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
 GERENTE MUNICIPAL